

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia núm. 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p 3 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25.
—Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5530

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 22 de Junio)

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE ESTADO

CENTRO DE INFORMACIÓN COMERCIAL

Productos españoles en el mercado de Manila

Precios corrientes en 14 Febrero último

Aceite de oliva:

Caja de 16 latas de 5 libras una, á 28 pesos.—Escaso.

Idem de id. de 6 id. id., á 29 id.—Idem.

Aceitunas:

Reina, en barriles de $\frac{1}{2}$ arroba, á 2,75 pesos.—Ventas limitadas.

Manzanilla, en id. de 1 id., á 3 id.—Idem.

Idem id. de $\frac{1}{2}$ id., á 1,35 id.—Idem.

Idem cuñetes, á 1,40 id.—Idem.

Almendras:

Caja de 8 latas de 1 arroba; quintal, á 25 pesos.—Poca demanda.

Alpiste: la arroba, á 2 pesos.—Idem.

Anis:

De la Mancha, el quintal, á 22 pesos.—Escasea.

Otras procedencias, el id., á 20 id.—Idem.

Anisado, marca Mono:

Caja de 12 botellas de 1 litro, á 21 pesos.—Escasea.

Idem de id. de $\frac{3}{4}$ id., á 17 id.—Idem.

Otras marcas:

Caja de 12 botellas de 1 litro, á 18 pesos.—Grandes existencias.

Idem de id., de $\frac{3}{4}$ id., á 14 id.—Idem.

Arroz:

De Valencia, la arroba, á 2,50 pesos.—Grandes existencias.

De Saigón, 2.^a, blanco, el pico, á 5 id.—Idem.

De id., corriente, el pico, á 4,12 id.—Idem.

Bacalao:

Con espinas, caja de 8 latas de una arroba; el quintal, á 24 pesos.—Escaso.

Sin espinas, id. de 4 id. de 1 id.; el quintal, á 26 id.—Idem.

Chorizos de Bilbao:

Caja de 24 latas en manteca, á 70 pesos.

De Extremadura:

Caja de 24 latas en manteca, á 65 pesos.

Idem de 24 id. sueltos, á 60.

Garbanzos:

Imperiales de Fuentesauco, 1 arroba de 1.^a, á 6 pesos.

Idem id. id., de 2.^a, á 4,50 id.

De Alfarnate, la id., á 3,75 id.

Clase corriente, la id., á 2 id.

Habichuelas:

De España, la arroba, á 3,25 id.

De San Francisco de California, la id., á 2,25 id.

Harina:

M. Srita, los 4 sacos de 2 arrobas, á 11 pesos.—Buena existencia.

M. Mandarín, id. id., á 10,50 id.—Idem.

Otras marcas, id. id., á 10 id.—Idem.

Mantequilla:

La de Asturias, en caja de 100 latas de una libra.—No hay.

La Americana, en caja de 100 latas de una libra, superior, á 80 pesos.—Buena demanda.

Idem id. corriente, á 65 id.—Idem.

La Danesa, en caja de 100 latas de una libra, á 95 id.—Idem.

Papel:

Primera catalán, la resma, á 6,50 pesos.—Mucha existencia.

Segunda idem, la id., á 5,25 id.—Idem.

Tercera idem, la id., á 4,75 id.—Idem.

Cuarta idem, la id., á 3,50 id.—Idem.

Pasas:

Caja de 48 cartones, á 36 pesos.

Idem de 96 y $\frac{1}{2}$ id., á 36 id.

Pasta para sopa:

M. Castello, caja de un quintal, á 22 $\frac{1}{2}$ pesos.

M. Quer, idem id., á 22 id.

Otras marcas, idem id., á 20 id.

Salchichón:

El de Lyon, la arroba, á 30 pesos.

El de Vich, la idem, á 30 id.

Sardinias:

Caja de 100 $\frac{1}{4}$ latas en aceite, á 14 pesos.

Idem id. en tomate, á 17 id.

Vinos tintos:

Valdepeñas, la cuarterola, á 38 pesos.

Navarro, la id., á 38 id.

Rioja, la id., á 40 id.

Alella, la id., á 37 id.

Corriente, la id., á 36 id.

Rioja Medoc:

Caja de 12 botellas, á 9 pesos.

Idem de 24 y $\frac{1}{2}$ id., á 9,50 id.

Rioja López Heredia:

Clarete, caja de 12 botellas, á 9 pesos.

Idem id. de 24 y $\frac{1}{2}$ id., á 10,25 id.

Blanco, id. de 12 id., á 10 id.

Idem, id. de 24 y $\frac{1}{2}$ id., á 12 id.

Cepa Graves, de 12 id., á 9,60 id.

Idem Medoc, de 12 id., á 9,50 id.

Cepa Barzac, de 12 botellas, á 11,50 id.

Idem, id. de 24 y $\frac{1}{2}$ id., á 14 id.

Vinos blancos:

Superiores de Valdepeñas, la cuarterola, á 44 pesos.—No hay.

Idem de Málaga, la id., á 42 id.

Jerez clases finas, en caja de 12 botellas, á 20 id.

Idem corriente, en id. id., á 12 id.

Vinagre:

De yema superior, la cuarterola, á 32 pesos.

Mercado de Montevideo

Importación española en la segunda quincena de Marzo último

Aceite.—Llegaron 141 cajas de Barcelona. Con buena existencia á realizar y poco movimiento.

Aceitunas.—Arribo 30 cajas de Barcelona, 160 seras de Málaga, 250 barriles y 480 seras de Cádiz. La falta absoluta de existencia y el interés por ella demostrado, dió mérito para que se fraccionase una parte de la entrada de pesos 0.650 á 0.700 barril despachado y de 0.450 á 0.500 en depósito, según paso. La cotización más elevada lo es para la acreditada marca R. Barea.

En cuanto á los frascos de un litro cada uno, la docena 4.800 pesos, y de medio litro 6.000 pesos despachado.

Almendras.—Recalaron 9 cajas de Barcelona. Persiste la falta de interés, y debido á eso el precio está flojo, habiéndose hecho por la *sin cáscara* á 6.000 pesos los 10 kilos despachado y 4.600 en depósito, y por la *molar*, ó sea con *cáscara*, de 2.800 á 2.700 pesos en la primera condición, y de 1.900 á 2.000 en la última.

Ciruelas españolas en cajas.—Sin recalos hay existencia y nótese poco interés, determinando esto la flojedad en su precio, pues hicieron á pesos 1.600 los 10 kilos.

Garbanzos.—Arribo 30 sacos de Málaga. El conjunto de los negocios, por su escasa importancia, acusa que la segunda mano esté suplida, obligando en cada detalle á declinar los precios.

Nota.—Siguen colocándose las clases especiales de Saúco en bolsitas de 2 kilos, á pesos 3.000 los 10 kilogramos despachado. Su único importador lo es la casa de los Sres. Martí y Compañía.

Subastas de Frutas en Bristol (Inglaterra)

Naranjas.—Durante el primer trimestre los precios realizados en esta plaza han sido buenos, de 9 peniques hasta 1 $\frac{1}{6}$ en más de los de Londres para las mismas marcas; pero en cambio los fletes para Bristol cuestan unos 3 peniques más.

Mucha de la fruta va á Birmingham, porque son bastante más económicos los gastos de transporte por ferrocarril de Bristol á Birmingham que los de Liverpool á Birmingham, y los de Londres á Birmingham también.

Cebollas.—Se vendieron á buen precio en Enero; luego la calidad empezaba á empeorar, y ya está pasada la estación.

La demanda de fruta de España es mucha todo el año, y últimamente parece que este mercado se está desarrollando; pero casi todos los cargamentos vienen en vapores noruegos ó alemanes.

1902

Importaciones de España recibidas durante el mes de Enero, Febrero y Marzo

Enero

De Valencia: cebollas, 1.115 cajas; naranjas, 16.351; mandarinas, 100 cajas.

De Burriana: 2.708 cajas de naranja.

De Mancofar: 804 cajas de naranja.

De Cádiz: 19 botas, 126 bocoyes, 116 cuartas, 38 octavos de vino, 10 bocoyes, 8 cuartas Brandy, 100 sacos de alpiste.

Febrero

De Valencia: 4.414 cajas de cebollas, 19.775 naranja, 30 mandarinas, 50 limones, 10 sacos almendras, 10 bocoyes vino.

De Gandía: 818 naranja, 300 ditto medias cajas, 107 mandarinas.

De Burriana: 2.344 naranja.

De Málaga: 300 lingotes de plomo, 100 sacos de mineral de hierro.

De Huelva: 1.400 toneladas piritas sulfurosas.

Marzo

De Valencia: 19.140 naranja, 873 cajas de cebollas.

De Tarragona: 1.100 sacos nueces, 144 pipas, 8 bocoyes de vino.

De Huelva: 1.499 ton piritas sulfurosas.

De Almería: 700 ton. esparto.

De Málaga: 200 lingotes de plomo, 1.000 sacos mineral de hierro, 165 barriles de aceite de oliva.

De Burriana: 5.442 cajas de naranja, 538 cajas de cebolla.

Isla de Cuba

Precios de varios productos en el mercado de la Habana de 29 de Marzo á 9 de Abril últimos.

Aceite refinado.—Cajas, de 5 á 6 pesos.

Ajos.—Las piñas de Galicia, de 15 á 25 centavos.

Alpargatas.—Mallorquinas legítimas, á 1,87 pesos.

Imitación, buenas, 1,50 idem.

Vizcaínas corrientes y grandes, 8 $\frac{1}{2}$ á 9 $\frac{1}{2}$ reales.

De badana, 12 y 12 $\frac{1}{2}$ id. docena.

Arroz de Valencia; 4 pesos quintal.

Cominos.—El moruno, 8 idem.

De Málaga, 9 idem.

Chorizos.—De Asturias se importaron 239 cajas. Provee el mayor consumo el de Asturias por su economía. Buena demanda. Se vende de 1,09 á 1,12 pesos.

Los buenos de Vizcaya se venden bien siempre; pero se falsifican, y sólo adquiere con confianza el público las marcas conocidas.

Los de Vizcaya valen á 2,75 pesos.

Imitación, de 1,75 á 2,50 lata.

Fideos.—Se importaron 600 cajas. Se venden de pesos 4,25 á 6 las cuatro cajas, según clase.

Frutas.—Importación, 1.000 cajas.

Las latas cilíndricas, 1,75 pesos.

Ovaladas, 2,25 pesos.

La fruta en cajas de 50 medias latas se venden a 1,75 pesos.

Fruta asturiana, de pesos 3,50 a 3,75 caja de 24 medias latas.

Canarias, 3,50 pesos.

Garbanzos.—Se importaron 46 fardos y 290 sacos.

Puede considerarse nominal ya el consumo que de este grano tiene hoy el país. Los precios se han afirmado para las clases superiores. Los procedentes de Méjico son más baratos y blandos, y quitan precio a los de España, como se observa por las siguientes cotizaciones:

De España medianos, 3,50 pesos.

Morunos, 3,75 pesos.

Gordos corrientes, 5 a 5,50 pesos.

Idem especiales, 6,50 a 7,50 pesos.

Guisantes.—Se importaron 50 cajas. Tienen buena demanda las marcas de crédito y es regular la existencia. Se venden:

Clases corrientes, 1,50 pesos de medias latas.

Clases finas, pesos 3,50 a 3,75.

Habichuelas.—De Galicia, de pesos 2,50 a 3,00 quintal.

Jabón.—Se han importado 103 cajas. Se advierte disminución en el consumo y se paga: Rocamora, pesos 5,58 a 5,70.

Jamones.—Se enviaron 50 cajas. Hay bastante existencia. Se cotiza el gallego a pesos 22 quintal.

Longanizas.—Regulares existencias. Ha mejorado la demanda. Se cotiza de pesos 62 a 68 quintal.

Papel.—Obtiene buena demanda. Precios sostenidos. Zaragozanos, de pesos 28 a 34 centavos resma, según tamaño. De Cataluña y Valencia, 17 centavos.

Vino tinto.—Importación, 12 medias y 15 bocoyes. Se teme que cada día sea más reducido el consumo de no evitar las falsificaciones, rebajando los derechos de entrada. Cotización: pesos 39 a 43 pipa, según marca. Precios firmes. La existencia se eleva a unas 3.000 pipas.

Vino Alella y Navarro Catalán.—Importación, 12 cuartos.

La demanda es mediana y mantienen sus precios, sobre todo las marcas de crédito.

Cotizanse a pesos 44 y 45 los cuatro cuartos, aunque hay marca especial que se vende a 49.

Se calcula la existencia en unos 3.500 cuartos.

Vino seco y dulce.—Tienen escasa venta. Cotizanse a 5,50, Mistela, y 6 seco, el barril.

Vino navarro legítimo y de Santander.—Importación, 878 barriles, 16 barricas, 167 cuartos, 23 bocoyes y 10 bordelesas.

Hay regular demanda para estos vinos. Se ofrecen de pesos 49 a 51 los cuatro cuartos.

Vino en cajas.—Importación, 3 104 cajas de Jerez. Buena demanda. Se importan en bocoyes y pipas para ser embotellados en el país. Sus precios varían según las clases y los envases.

De otras procedencias, especialmente de Cataluña, se envían algunos vinos generosos y secos que se colocan en el mercado.

Cotizanse de pesos 3,50 a 7,50 caja.

El Cónsul de España en Yokohama participa, para conocimiento de nuestros comerciantes, a los que seguramente interesa conocer el hecho, que el «aceite de pescado» que el Japón produce, exportándolo en cantidad considerable por la gran utilidad que para muchas industrias tiene, se obtiene, en la actualidad, más barato que allí en Londres y en Hamburgo, por lo cual, su obtención en España resulta así mucho más breve, segura y fácil de tratar y ajustar para nuestro comercio.

(Gaceta 17 de Junio.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

Subsecretaría

Se halla vacante en el Instituto de Jerez la cátedra de Agricultura y Técnica agrícola é industrial, dotada con el sueldo de 3 000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados a la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 10 de Junio de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto de Zaragoza una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados a la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 10 de Junio de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto de Jerez la cátedra de Física y Química, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos de Institutos y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados a la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades

respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 10 de Junio de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

(Gaceta 17 de Junio.)

Se halla vacante en el Instituto de Jovellanos de Gijón una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados a la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 10 de Junio de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto de Salamanca la cátedra de Historia Natural y Fisiología é Higiente, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados a la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 10 de Junio de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto de Logroño una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3 000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados a la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos

públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 10 de Junio de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto de Avila una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3 000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados a la misma pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 10 de Junio de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

(Gaceta 18 de Junio)

SECCION OFICIAL

Núm. 1546

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Marzo último, esta Dirección general ha señalado el día 23 del próximo mes de Julio, a las once, para la adjudicación en pública 2.^a subasta de los acopios de piedra para conservación de las carreteras de Palma a Soller por Valldemosa y de Palma a Estalenchs durante los años de 1902, 1903 y 1904 provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de 21.625 pesetas 29 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 18 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 220 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Junio de 1902.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición

Don..... N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen

Administración de Contribuciones de las Baleares

Impuestos Mineros.—2.º trimestre de 1902

Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan, por el concepto de 3 por 100 del producto bruto de los minerales extraídos en el segundo trimestre del corriente año con arreglo á lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 28 de Marzo de 1900 y 35 del reglamento de la misma fecha, debiendo advertir á los expresados dueños ó explotadores de las minas, que de no presentar dentro de la primera decena del mes próximo relación por triplicativa de los productos obtenidos durante el expresado trimestre, harán desde luego efectivas las cantidades que se establecen en este estado.

Número de la Carpeta	Nombre de las minas	Nombre del propietario ó explotador	Término donde radica	Clase de mineral	Cantidad fijada — Pesetas
49	San Luis	D. Pedro Bofill	Selva	Lignito	112
76	San Narciso	El mismo	Id.	Id.	38
70	2.º San Cayetano	D. Rafael Coll	Id.	Id.	147
40	La Locomotora	Herederos de M. Pol	Alaró	Id.	221
130	San Antonio	D. Antonio Llompart	Lloseta	Id.	94
93	Cuatro Amigos	Manuel Lete	Sineu	Id.	16
92	Cuatro Compañeros	El mismo	Id.	Id.	221
118	María	D. Domingo Lete	Id.	Id.	100
128	La Rubia	La Maquinista Naval	Mercadal	Cobre	18

Palma 16 Junio de 1902.—El Administrador de Contribuciones, Valentín Sumbrioc.—V.º B.º —El Delegado de Hacienda, Francisco de Semir.

para la adjudicación en pública 2.ª subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de..... durante los años de..... provincia de....., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 1547

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Marzo último, esta Dirección general ha señalado el día 23 del próximo mes de Junio, á las once, para la adjudicación en pública 2.ª subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Palma á Puerto Colom durante los años de 1902, 1903 y 1904 provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de 28.013 pesetas 8 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 18 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 290 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Junio de 1902.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de Proposición

Don N. N..... vecino de..... según cédula personal núm..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública 2.ª subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de..... durante los años de..... provincia de..... se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 1548

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Marzo último, esta Dirección general ha señalado el día 23 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública 2.ª subasta de los acopios de piedra para conservación de las carreteras de Al-

gaida á Santany y de Sineu á los baños de S. Juan de Campos durante los años de 1902, 1903 y 1904 provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de 17.630 pesetas 40 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 18 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 180 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Junio de 1902.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública 2.ª subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de..... durante los años de..... provincia de....., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 1549

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Los apéndices al amillaramiento de la riqueza contributiva de este término municipal para el próximo año 1903, estarán de manifiesto al público á efectos de reclamación por espacio de quince días en la Secretaría de esta Corporación.

Petra 18 Junio de 1902.—El Alcalde, Sebastian Foot.—El Secretario, Gaspar Perrelló.

Núm. 1551

ALCALDIA DE CIUDADELA

Anuncio.—Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 1500 pesetas, cobradas por trimestres vencidos, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para los que se crean con aptitud y condiciones que la ley exige presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría, en el término de quince días, pasados los cuales quedarán sin curso cuantas con el indicado fin sean presentadas.

Ciudadela 21 Junio de 1902.—El Alcalde, Joaquín Cemella.

Núm. 1552

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Beneficencia.—El día veinte y dos de Julio próximo á las doce de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para el arriendo del Teatro principal de esta Ciudad durante el año cómico de 1902 á 1903 ó sea desde primero de Septiembre del corriente año á 30 de Junio del próximo con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos mil quinientas pesetas y no admitirá ninguna proposición que baje de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir en la Caja municipal un depósito provisional de ciento veinte y cinco pesetas en metálico acompañando además cada proponente su respectiva cédula personal.

Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales mas ventajosas que las restantes, se abrirá entres sus autores una licitación verbal durante diez minutos, adjudicándose al que la haga mas ventajosa, y en caso de empate al que primero hubiese presentado su pliego de proposición.

Las proposiciones se harán en el papel timbrado correspondiente y conforme al adjunto modelo, presentándose en pliegos cerrados que se entregarán á la mesa de subasta.

Mahón á 19 de Junio de 1902.—El Alcalde Presidente, Juan Victory.

Modelo de Proposición

Don..... vecino de..... según cédula personal número..... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del arriendo del Teatro principal de esta Ciudad durante el año cómico de 1902 ofrece tomar á su cargo dicho arriendo con entera sujeción á aquellas por la cantidad de..... (en letra)..... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 1553

D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Palma y su partido.

En virtud del presente edicto, en cumplimiento de lo mandado en providencia de hoy recaída á solicitud de la Sociedad establecida en esta plaza bajo la denominación de «Fomento Agrícola de Mallorca» en los autos ejecutivos, hoy procedimiento de apremio contra D. Antonio Miró y Segura; se sacan á pública subasta por término de veinte días las fincas que á continuación se describirán embargadas al

ejecutado, para con su producto hacer pago á la Sociedad ejecutante de lo que acredita por capital, intereses y costas.

Una casa de planta baja que comprende una botiga, cochera y porción de corral adjunta, con mitad de la cisterna situada en la línea divisoria de esta porción y la porción desmembrada propia de Pedro José Bisquerra y Darder, sita en el término de esta ciudad y punto Hostalet d'en Cañellas; comprende toda una superficie de doscientos cuatro metros cuadrados, y linda por Norte con el predio San Forteza, por Sur con camino mediante acequia, y por el Este con propiedad de Juan Borrás; justipreciada en dos mil cuatrocientas pesetas.

Otra casa con corral y fuente sita también en este término y punto Hostalet d'en Cañellas, de cabida de ciento cuarenta y seis metros setenta y un centímetro, situada en la calle de Forteza y linda al Norte con porción segregada á Antonio Garcias y Creus, por Este y Sur con la íntegra finca de que procede y por Oeste con una calle de tres metros cuarenta centímetros comun á los adquirentes de la íntegra de que procede; justipreciada en mil setecientas pesetas.

Otra casa y corral sita en la villa de Santa María calle de la Bassa número seis, que linda por la derecha entrando con casa de herederos de Jaime Mesquida, por la izquierda con la de Margarita Matas y por la espalda con tierra de Guillermo Pina, justipreciada en mil quinientas pesetas.

Y otra casa botiga con entresuelo y algarfa sita en la calle del Sindicato de esta ciudad señalada con el número ciento setenta y seis antes diez y ocho y diez y nueve de la manzana setentiocho cuya cabida no puede expresarse, lindante por la derecha con casa de Catalina Cánaves por la izquierda con otra de Clara Guasp y por la espalda con la de Juan Pastor; justipreciada en seis mil pesetas.

Lo subasta se verificará bajo las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del respectivo justiprecio.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos devolviéndose dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

3.^a La parte ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hiciesen sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la condición anterior.

4.^a Los títulos de propiedad de las descritas fincas, consisten en una certificación del Registro de la propiedad expresiva de los mismos la cual estará de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ella y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros títulos.

5.^a Los compradores deberán satisfacer todos los gastos y costas de subasta, remate y escritura de traspaso hasta su definitiva inscripción en el Registro de la propiedad, como igualmente los que ocasionen en los referidos autos a su instancia si en ellos compareciesen con cualquier motivo, y

6.^a Serán baja del precio los censos, capitalizados al cinco por ciento los que se prestan a particulares y al tipo legal los que se paguen al Estado.

Acuda, pues, el que quiera tomar parte en la referida subasta el día veinte y tres de Julio próximo a las once en los estrados del presente Juzgado, fecha y sitio señalados para el remate, en la inteligencia de que las descritas fincas se adjudicarán al que ofrezca mejor postura, siendo legal con sujeción a las condiciones anteriormente expresadas.

Palma once de Junio de 1902.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí, Antonio Tomás.

Núm. 1554

Por el presente edicto, se hace público que mediante auto del día de hoy se ha dado por terminado el concurso necesario de acreedores de D.^a María Francisca Roselló y Corró y su hijo D. Leonardo Bibiloni, cuyos autos fueron promovidos por D.^a Mónica Moranta y Frau; que los únicos acreedores D. José Palou y Moranta como heredero de la D.^a Mónica Moranta, Don Juan Buades y Siquier como cesionario de D. Salvador Coll y Peña y D. José Latorre é Izquierdo, D.^a Catalina Fluxá y Palet y los hermanos D. Jaime, D. José, D. Teodoro y D.^a Matilde Motta y Borrás como herederos que por sus medios han venido a ser de D.^a Josefa Borrás y Capdebou, no han podido cubrir por completo sus créditos por no haber sido suficientes para ello los fondos del concurso; que la cuenta general rendida con justificación por los Síndicos, fué aprobada por auto de veintidos de Mayo último, y que se declara rehabilitados a los concursados sin perjuicio de los derechos de los mencionados acreedores por no haber sido cubiertos totalmente sus créditos.

Palma diez y nueve Junio de mil novecientos dos.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Núm. 1555

D. Sebastian Coll y Horrach, Juez municipal de la villa de Santa Eugenia.

Por el presente edicto, hago saber: que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal; tengo acordado llamar a las personas que se crean con derecho a dicha plaza, para que en el término de quince días contaderos desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, presenten sus solicitudes debidamente justificadas para acreditar la capacidad en el desempeño del cargo.

Santa Eugenia trece Junio de mil novecientos dos.—Sebastian Coll.—Por su mandado, Gabriel Rigo, Srío.

Núm. 1556

OEDULAS DE CITACION

Por ante este Juzgado municipal se instruyó expediente posesorio a nombre de los hermanos Pedro, Martina, Magdalena y Catalina Capó y Alos, para la inscripción a su favor en el Registro correspondiente de las fincas que se describen.

Primera. Una pieza de tierra cultivo, de extensión de cincuenta destres, ó lo que sea, situada en este término, llamada Alcu-diola.

Segunda. Otra pieza de tierra cultivo, de extensión de un cuarton veinte y tres destres ó lo que sea, situada en este mismo término, llamada El Mal Pas.

Tercera. Otra pieza de tierra cultivo, de extensión de un cuarton veinte y tres destres, ó lo que sea, situada en el mismo término y pago llamado El Mal Pas.

Cuarta. Una casa y corral compuesta de dos vertientes y cuadra, marcada con el número 23, de la calle del Sol de esta villa.

Y con auto de trece de Febrero último, se aprobó el expediente mandando su inscripción en el Registro de la propiedad de este partido, y el Sr. Registrador suspendió la inscripción por resultar inscritas las expresadas fincas a favor de Miguel Capó y Ordinas, devolviendo el expediente a este Juzgado.

Y el Sr. Juez municipal en providencia de hoy a dispuesto se cite por medio de la presente a los herederos ó sucesores del expresado Miguel Capó Ordinas, ó quien se crea con mejor derecho para que dentro de ocho días a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan ante este Juzgado municipal por si tienen algo que oponer a la inscripción solicitada, pues de lo contrario se ratificará el expresado auto.

Sta. Margarita 13 de Junio de 1902.—Miguel Capó, Secretario.

Núm. 1557

Por ante este Juzgado municipal se instruyó expediente posesorio a nombre de D.^a Apolonia Buñola y Pastor, para la inscripción a su favor de una porción de tierra, cultivo, situada en este término llamada El Mal Pas, de cabida de un cuarton noventa y cinco destres; y de otra pieza de tierra, cultivo, situada en el expresado término llamada Son Lluent, de cabida de dos cuartones; y de una casa y corral, compuesta de dos vertientes, marcada con el número 42, de la calle Mayor de esta villa, y con auto de diez y ocho de Marzo último, se aprobó el expediente mandando su inscripción en el Registro de la propiedad de este partido, y el Sr. Registrador suspendió la inscripción por resultar inscritas las expresadas fincas a favor de Pedro Juan Buñola y Oliver, devolviendo este expediente a este Juzgado. Y el Sr. Juez municipal en providencia de hoy a dispuesto se cite por medio de la presente a los herederos ó sucesores del expresado Pedro Juan Buñola y Oliver, ó quien se crea con mejor derecho para que dentro de ocho días a contar de desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan ante este Juzgado municipal por si tienen algo que oponer a la inscripción solicitada, pues de lo contrario se ratificará el expresado auto.

Santa Margarita 13 Junio de 1902.—Miguel Capó, Secretario.

Núm. 1558

Por ante este Juzgado municipal se instruyó expediente posesorio a nombre de D. Antonio Rubi y Estelrich, para la inscripción a su favor de una porción de tierra cultivo, situada en este término y pago llamado El Gosch, de cabida de cuarenta y cuatro destres, y con auto del treinta de Abril último se aprobó el expediente mandando su inscripción en el Registro de la propiedad de este partido, y el Sr. Registrador suspendió la inscripción por resultar inscrita la expresada finca a favor de Antonio Rubi y Morey, devolviendo este expediente a este Juzgado. Y el señor Juez municipal en providencia de hoy a dispuesto se cite por medio de la presente a los herederos ó sucesores del expresado Antonio Rubi Morey, ó quien se crea con mejor derecho para que dentro de ocho días a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan ante este Juzgado municipal por si tienen algo que oponer a la inscripción solicitada, pues de lo contrario se ratificará el expresado auto.

Santa Margarita 13 Junio de 1902.—Miguel Capó, Secretario.

Núm. 1559

COMANDANCIA DE MARINA DE MALLORCA

Relación de los individuos que deben presentarse en esta Comandancia a recoger sus pases a la Reserva.

Gaspar Pujol Alemany
Juan Miguel Forteza
Bernardo Calafell Calafell
José Bosch Mulet
José Torres Bonet
Sebastian Reinés Rayó
Matias Bosch Noguera
Mateo Bosch
Bartolomé Barceló Compañy
Bartolomé Nicolau Ferrer
Vicente Chesa Parra
Antonio Crespi Morey
Francisco Amengual Gomila
Pedro Juan Puigserver Coll
Jaime Flexas Juan
Guillermo Ginard Ballester
Jorge Compañy Ferrer
Nicolás Pamiá Tomás
Miguel Mesquida
José Castell Alou
Francisco Roca Roca
Guillermo Vich Porcel
Guillermo Simó Pujol
Baltasar Martorell Alemany
Jorge Mandilego Maset
Bartolomé Pujol Esteve
Bartolomé Bosch Palliser
Andrés Cañellas Palmer
Juan Pujol Calafell
Bartolomé Mir Fiol
Francisco Bonnin Pomar
Jaime Juan Coll
Guillermo Pujol Porcel
Antonio Barceló Oliver
José Alemany Enseñat
Gabriel Fiol Ambrós
Juan Alemany Pujol
Gaspar Alemany Covas
Jaime Tomás Alemany
Gabriel Tomás Alberti
Juan Covas Alemany
Bernardo Enseñat Vicens
Juan Gelabert Planells
Antonio Escandell Riera
Antelmo Juan Canals
Manuel Feliu Castillo
José Ruiz Moreno
Francisco Vicens Juan
Pablo Bosch Pascual
Cosme Escalas Bonet
Gabriel Vich Calvet
Palma 21 Junio de 1902.—J. Delgado.

Núm. 1560

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta plaza.

Hace saber: Que debiendo contratarse por un año y un mes mas si asi conviniese a los intereses del Estado el suministro del Aceite vegetal de 2.^a clase y Carne de Vaca que sean necesarios al consumo del Hospital Militar de esta Plaza, se convoca por el presente anuncio a una pública licitación que con las formalidades prevenidas en el Reglamento aprobado por R. O. de 18 de Junio de 1881, tendrá lugar a las once de la mañana del día 2 de Julio próximo venidero, en el local que ocupan las oficinas del expresado Establecimiento y ante el Comisario de Guerra Interventor del mismo, con sujeción al pliego de condiciones fecha 12 del actual que estará de manifiesto en dichas oficinas, todos los días no festivos, desde la nueve de la mañana, a la una de la tarde y al de precios limites, que tambien lo estará con seis días de anticipación al de la subasta, en el concepto de que, las personas que deseen tomar parte en éste servicio, deberán presentar sus proposiciones durante la media hora que preceda a la señalada para dicho acto en pliegos cerrados, extendidas en papel timbrado de la clase doce y con sujeción al modelo que se inserta al final de este anuncio y hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la licitación para esclarecer las dudas que puedan ofrecerse y en caso de aceptación firmar el acta de remate.

Palma 19 de Junio de 1902.—Jaime Garau.

Modelo de proposición

Don N..... N..... vecino de..... con cédula personal de (tal clase) expedida por (tal dependencia) en..... de (tal mes y año,) enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número..... y pliego de condiciones formado en 12 de Junio del corriente año bajo las cuales se saca a pública subasta el suministro del Aceite vegetal de 2.^a clase y Carne de Vaca necesarios para el consumo del Hospital de esta Plaza, se comprometo por si (ó como apoderado de Don N..... N..... segun documento legal que acompaña a entregar con arreglo a dicho pliego, el Aceite vegetal de 2.^a Clase a (tantas) pesetas (tantos) céntimos (en letra) el litro; la Carne de Vaca a (tantas) pesetas (tantos) céntimos (en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 1561

El Comisario de Guerra de esta Plaza.

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto por el Señor Subintendente militar de la Capitanía General de estas Islas en 18 del actual se convoca por el presente a las personas que deseen interesarse a la próxima subasta pública que se celebrará en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de San Sebastian número 1 el día 11 de Julio próximo venidero a las 10 del mismo con objeto de contratar la carne de vaca necesaria en el Hospital militar de esta Plaza durante un año y un mes más si conviniese al servicio con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta oficina todos los días no feriados desde las nueve a las trece en donde se hallará también el precio limite; debiendo las proposiciones que se funden en atemperarse al modelo que a continuación se estampa.

Mahón 21 de Junio de 1902.—Miguel Carreras.

Modelo de Proposición

Don N. N..... vecino de..... habitante en..... calle de..... núm..... según cédula personal núm..... expedida en..... (tal punto) en..... (tal fecha) por..... (tal dependencia). Enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm.... (ó expuesto al público en el Ayuntamiento de esta Ciudad asi como del pliego de condiciones y precio limite para contratar por un año la carne de vaca necesaria en el Hospital militar de esta Plaza se comprometo a verificar dicho servicio con sujeción al citado pliego de condiciones al precio de..... pesetas..... céntimos..... (en letra) cada kilogramo, acompañando en garantía de su proposición el correspondiente talón de depósito.

Fecha y firma del proponente

Núm. 1562

ADMINISTRACION DE CONSUMOS
EN ARRIENDO DE PALMA DE MALLORCA

Terminado ayer el plazo de recaudación voluntaria para las cuotas de consiertos señalados a los vecinos y habitantes del Extra-Radio de esta Capital correspondientes al 1.^o y 2.^o trimestre del corriente año, esta Administración ha acordado conceder un segundo y último plazo, para el pago de dichas cuotas, que terminará el día seis del próximo venidero mes de Julio; transcurrido el cual se procederá contra los morosos por la vía ejecutiva de apremio.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL y periodicos locales para conocimiento de los interesados.

Palma 21 Junio de 1902.—El Arrendatario, José Canet.

ANUNCIO

LEY DE CAZA

En esta Imprenta se encontrarán ejemplares de dicha Ley, tirados a una sola cara para poder ser fijados en sitios visibles como está ordenado por la Superioridad.

Su precio 0'25 pts.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA